

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1259

Aprobación de la encomienda de gestión del Consell Insular d'Eivissa a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (FECOEV), para la organización de las actuaciones para la participación de la moda Adlib en la feria Pure London

Aprobación de la encomienda de gestión del Consell Insular d'Eivissa a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (FECOEV) para la organización de las actuaciones para la participación de la moda Adlib en la feria Pure London.

En cumplimiento del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hace pública la encomienda de gestión efectuada por el Consell Insular d'Eivissa para la organización de las actuaciones para la participación de la moda Adlib en la feria Pure London:

Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 8 de febrero de 2017, por la que se aprueba la encomienda de gestión a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa (FECOEV), SAU para la organización de las actuaciones para la participación de la moda Adlib en la feria Pure London.

“(…)

- 1.- Aprobar la encomienda de gestión directa y eventual a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (FECOEV) para la organización de las actuaciones para la participación de la moda Adlib en la feria Pure London, por un importe de cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis con cincuenta y un céntimos (49.896,51 €). Esta cantidad, a cargo de la aplicación presupuestaria 4330.22799, tendrá el carácter de aportación máxima.
- 2.- El Consell Insular d'Eivissa abonará a FECOEV, SAU la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis con cincuenta y un céntimos (49.896,51 €) por la encomienda de gestión eventual y directa para la organización de las actuaciones para representar la moda Adlib en la feria Pure London.
- 3.- El abono de la citada cantidad se realizará una vez se presente la correspondiente factura del gasto realizado.
- 4.- El Consell Insular d'Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas al objeto de esta encomienda.
- 5.- FECOEV, SAU inibirá de toda responsabilidad al Consell Insular d'Eivissa. Todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación y el cumplimiento del presente acuerdo serán sometidas a los juzgados y a los tribunales de la jurisdicción de Ibiza, con renuncia de cualquier otro fuero.
- 6.- Esta encomienda tendrá vigencia hasta el 14 de marzo de 2017.
- 7.- Se propone el nombramiento como directora de verificar la ejecución de la encomienda a la funcionaria O.T. R.
- 8.- Publicar esta encomienda en el Boletín Oficial de les Illes Balears."

Ibiza, 9 de febrero de 2017

El secretario técnico de Economía, Hacienda, Industria y Comercio,
Sergio Sora Pascual

